



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Miércoles, 4 de noviembre de 1992

Número 103

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial	1 a 3
Ayuntamiento de Avila	4 a 8
Mancomunidad Municipal	9
Cámara Of. de C. e Industria de Avila	9
Minist. de Trabajo y S. Social	9 y 10
Junta de Castilla y León	10 al 12
Tribunal de Justicia de Castilla y León	12 a 13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzg. de lo Social de Avila	13 a 15
Juzg. de 1.ª Instancia	15 y 16

Número 3.643/S

Diputación Provincial de Avila

Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador en cada una de las convocatorias acordadas para la provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público 1992, concretando lo establecido en la base 5ª (5.1) de las que las regulan.

A tenor de lo acordado por el Pleno de la Diputación Provincial de Avila en su sesión celebrada el día 26 de octubre del año en curso, concretando lo establecido en la Base 5ª (5.1) de las que regulan los procedimientos de selección para cubrir plazas de funcionarios de carrera y de laborales fijos, incluidas en la Oferta de Empleo Público, año 1992, la composición de los Tribunales Calificadores en cada una de las respectivas convocatorias, publicadas éstas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Avila nº 52, en el de Castilla y León nº 126 y en el del Estado nº 205, es, con carácter general, como sigue:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—El Jefe del Servicio ó técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Dos vocales, propuestos por la Junta de Personal de la Diputación, de entre el personal de la Corporación, que deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado e) del artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

—Un Diputado Provincial, a designar por el Presidente de la Corporación, que deberá reunir los requisitos establecidos en el apartado e) del Artículo cuarto del Real Decreto 896/91 de 7 de junio.

—Secretario, el de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al en que se publique el anuncio del mismo en el B.O.E.

Avila, 28 de octubre de 1992

El Secretario, *Ilegible*

El Presidente, *Ilegible*

—•••—

Número 3.702/S

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Avila por la que se anuncia Subasta de Admisión Previa para la realización de diversas carreteras:

Carretera: El Barraco-Río Gaznata. Tipo 109.000.000 Pts. Clasificación: G-6-E.

Carretera N-VI-Velayos-Vega de Santa María-Gotarrendura (1ª F). Tipo: 74.999.562 Pts. Clasificación G-6-E.

Carretera N-VI-Velayos-Vega de Santa María Gotarrendura (2ª F). Tipo 74.999.834. Clasificación G-6-E.

Carretera Villanueva Gómez- S. Pascual-Cabizuela-Constanzana-Jaraices. Tipo: 120.000.000 Pts. Clasificación: G-6-E.

CARRETERA N-110-Niharra-Mironcillo-Riofrío-AV-900 (1ª F). Tipo 70.000.000 PTs. Clasificación: G-6-D o E.

Carretera N-110-Niharra-Mironcillo-Riofrío-Av-900 (2ª F). Tipo 74.990.000 Pts. Clasificación G-6-e.

Para todas ellas, el Plazo de Ejecución es de 6 meses y el Plazo de garantía de 1 año.

Oficina donde se encuentran los Pliegos y Proyectos: Servicio de Contratación de la Diputación P. de Avila. Plaza de Sancho Dávila nº 4.

Garantías: Provisional: 2% del tipo. Definitiva: 4% del tipo.

Modelo de Proposición: se encuentra en la oficina señalada.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: en el Registro de la Diputación P. de Avila, en un plazo de 20 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, finalizando el plazo a las 14 horas del último día.

Lugar, día y hora en que debe verificarse la apertura de plicas: En la Diputación P. de Avila, a las 13 horas del 2º día hábil, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de plicas.

Los interesados podrán presentar proposiciones a una o varias carreteras.

Avila, 2 de noviembre de 1992.
El Presidente, *Alfredo Barranco*.

Diputación Provincial de Avila

**Servicio Provincial de Recaudación a Municipios y otros organismos
Zona de Arenas de San Pedro**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Don José María Tejeda Sánchez, Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila en la Zona de Arenas de San Pedro.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos a la Hacienda Municipal cuyo paradero ha resultado desconocido, motivo por el cual no ha podido practicarse notificación de las deudas contraídas, se ha dictado por el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial la siguiente:

Providencia: "En uso de la facultad que me confieren los artículo 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990), declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluídas en la presente relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos legales del citado texto legal".

Plazo de ingreso: De conformidad con el art. 103 R.G.R., se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, conforme determina el artº 108 R.G.R. es decir, si el presente Edicto aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, y si lo es entre los días 16 y último de mes, hasta el día 15 del mes siguiente, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Lugar de ingreso: En la oficina de recaudación, en días hábiles y horario de 9 a 14 horas, mediante transferencia a al c/c restringida número 0316926-1 de la Caja de Ahorros de Avila de Arenas de San Pedro, por giro postal ordinario o tributario.

Advertencia: Se requiere a los deudores para que, en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente o nombren representante legal a fin de ser notificados y señalar domicilio, de no hacerlo en el plazo señalado, se tendrán por notificados en las sucesivas diligencias hasta la finalización de los expedientes.

Recursos: Contra la providencia de apremio podrán los deudores interponer recurso de reposición en los casos señalados en el artº 137 de la Ley General Tributaria y artº 99 del R.G.R. en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación ante el Sr. Jefe del Servicio Provincial de recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila. Contra la resolución expresa o tácita del recurso de reposición, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo (ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos), dentro de los plazos señalados en el artº 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. No ostante podrá, además, interponer cualquier otro recurso o reclamación, si así lo estimara procedente.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº 101 R.G.R.

Solicitud de aplazamientos: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva de acuerdo con el artº 48 R.G.R.

Liquidación de intereses de demora y costas del procedimiento: La cantidad adeuda, excluido el recargo de apremio, devengará intereses desde el día siguiente hábil al recibo de la notificación (artº 109 R.G.R.). En caso de producirse costas en el procedimiento, se repercutirá su importe a los deudores conforme a lo dispuesto en los artículo 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Nº.Expediente Ejercicios	Apellidos y Nombre Domicilio/Localidad	Concepto Tributario	Importe Total Incluido 20%
MUNICIPIO:POYALES DEL HOYO.			
88/91	Arfiñez García,Miguel U.Palancar,4.	IBI Urbana	17.474.-
87/91	Benitez Vallejo,MªCarmen Adolfo Suárez	Lic.Fis.Ind.	57.508.-
87/91	Blazquez Sierra,Alejan. Extrarradio	Lic.Fis.Ind.	10.653.-
87/91	Cividades Moreno,Guill. Caidos,2.	Imp.Circ.Veh.	21.547.-
1.991	Construcciones ALMON SL U.Palancar	Lic.Fis.Ind.	16.207.-

Nº.Expediente Ejercicios	Apellidos y Nombre Domicilio/Localidad	Concepto Tributario	Importe Total Incluido 20%
1.990	Corvacho Mendez, José Peñitas, 1	Lic.Fis.Ind.	12.194.-
1.987	Cuevas Rojas, Felix Alb. Fte Arriba, 43	Lic.Fis.Ind.	62.030.-
1.987	Electrificaciones Cerguise Martin Garr.	Lic.Fis.Ind.	296.201.-
88/92	García Prieto, Pablo Nic. Maqueda	Agua Basura	43.674.-
88/91	Gonzalez Cabrera, Amparo Eras, 17	IBI Urbana	4.464.-
87/91	Gonzalez Noya, Santiago Santiago, 4	IBI Urbana	4.200.-
87/91	Gonzalez Vadilla, German Peñitas, 2	Lic.Fis.Ind.	78.598.-
1.991	Jimenez Martin, Clemente Peñitas, 16	Lic.Fis.Ind.	16.209.-
87/91	Jimenez Rosillo, Narc.y P. Teneite Cerezo	Agua Basura	5.061.-
87/91	Malvar Glez, Pedro Pz Las Eras	IBI Urb. Agua..	4.835.-
88/92	Martin Camacho, María "	Agua Basura	6.929.-
88/91	Martinez Vaceas, Antonio U. Palancar, 11	IBI Urbana	42.489.-
87/92	Moreno Cividades, Guill. Caidos, 2.	Imp. Circulación	21.547.-
87/91	Perez Garrido, Lope Fte Arriba	Agua Basura	7.453.-
87/91	Pinto Blanco, Policarpo Peñitas, 1.	IBI Urb. Agua...	41.259.-
88/91	Plaza Machero, Lorenzo Caidos	Agua Basura	2.531.-
88/92	PLANTA SA	Imp. Circulación	48.511.-
87/91	Simón Merchán, Angel Peñitas	Imp. Circulación	7.964.-
87/91	Vadillo Glez, Daniel Peñitas	Imp. Circulación	2.582.-
88/91	Vazquez Muñoz, Victoriano Chorro	Imp. Circulación	22.906.-

Nº.Expediente Ejercicios	Apellidos y Nombre Domicilio/Localidad	Concepto Tributario	Importe Total Incluido 20%
-----------------------------	---	------------------------	-------------------------------

MUNICIPIO: LA ADRADA

88-91	Abad Nieto, Norberto	Castaños La Villa, 12	Agua, Basura	4.741.
88-91	Abril Rey, Rene	Chorrillo, 15	Agua, Basura	4.741.
87-91	Alba Martin, Diego	Trv. Nava, 4	IBI Urb. Agua	24.297.
87-91	Alba Romero, Manuel	Cam. Toledana, 3	IBI Urbana	1.433.
87-91	Alonso Lopez, D. onisio	Cm. Las Barrancas	Agua. I. C. Veh.	21.849.
90-91	Alvarez Minguez, Antonio	Urb. Yedra Cauce	IBI Urbana	35.360.
90-91	Alvarez Treviño, Dario	La Cabaña A, 37	Agua-Basura	14.588.
87-91	Alvarez Tapias, Félix	Prado Llano I, 24	IBI Urbana	14.977.
87-91	Amando Garcia, David	Peral, 6	IBI Urbana	46.436.
87-91	Lama Espada, Emilio	Urb. Viña C, 19	Agua Basura	20.234.
90-91	Andonaegui Bares, Félix	Peral, 13	IBI Urb. Agua	70.296.
88-91	Anton Gasco, Jose	Urb. Ana, 11. 1ºD	Agua-Basura	6.399.
87-91	Ariño Oporto, Manuel	Urb. La Cabaña, 64	Agua-Basura	271.163.
87-91	Arroyo Gil Olmo, J. Luis	La Picota A, 4	IBI Urb. Agua	57.597.
88/91	Barco Alvarez, Concepc.	Trv. Avda. 6 Octubre	Agua-Basura	9.084.
87-91	Barranco Saez, Jose L.	Arroyo Lobo, A, 1	Agua-Basura	95.443.
88-91	Barranco Schetz, Angel	Arroyo Lobo, B, 6	IBI Urb. Agua	86.578.
87-91	Barrientos García, Jose	La Picota, D, 5	Agua-Basura	16.367.
87-91	Bellido García, Catalina	Urb. Gredos, 1	IBI Urbana	36.878.
90-91	Benito Sanchez, Prudenci.	Viña Ladera, 14	Agua-Basura	80.426.
87-91	Blasco Oller, Gertrudis	Justo Blasco, 5	Agua-Basura	10.908.
87-91	Blazquez Sanchez, Emilian	Chorrillo, 30	IBI Urb. Agua	52.506.
87-91	Bravo Aparicio, Carmen	Av. 6 Oct.	IBI Urb. Agua	16.422.
87-91	Bravo Izquierdo M. Angel	Urb. La Moraleda	IBI Urb. Agua	56.376.
89-91	Burgos Magdalena, Ignacio	Trv. Ard, 6 Oct, 23	Agua-Basura	6.134.
88-91	Calderero Flores, Juana	Urb. Bellas V. 1	IBI Urb	27.060.

Arenas de San Pedro, a 15 de septiembre de 1992.
El Recaudador, *Ilegible*

Número 3.642/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila**SERVICIO DE RECAUDACIÓN****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación, sin haberse podido entregar la oportuna cédula, por el presente se notifica expresamente a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Sr. Tesorero de este Excmo. Ayuntamiento dictó en la relación certificada de deudores a que corresponden los débitos por **Impuesto Municipal sobre solares, Impuesto sobre la radicación y Tasa por entrada de vehículos** correspondientes al ejercicio 1987, que a continuación se referencian, la siguiente

Providencia.- "En uso de la facultad que me confieren los artículos 97 y 106 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87 de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda anteriormente certificada en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda a su cobro en vía ejecutiva de apremio con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

En su virtud quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto al pago de los débitos, recargos, costas e intereses de demora devengados, en los plazos de ingreso que a continuación se señalan, procediéndose, en otro caso, al embargo de bienes en cuantía suficiente.

Advertencias legales.

Plazo de ingreso: Las notificaciones efectuadas entre el 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las efectuadas entre el 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de ingreso: En la Oficina de Recaudación municipal, en días hábiles y horario de nueve hasta las catorce horas.

Recursos: Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales).

Conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; pago o aplazamiento en período voluntario y defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En caso de no efectuar el ingreso en el plazo legal concedido, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, previa petición de los obligados y ofrecimiento de garantía suficiente, que cubra el importe del principal, los intereses de demora, más un 25% de la suma de ambas partidas, según los artículos 39 y 48 a 58 del Reglamento General de Recaudación.

Se liquidaran en el momento del pago de la deuda, los intereses de demora que haya devengado desde el día siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación y la legislación vigente.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 106.3 del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS QUE SE NOTIFICAN**I. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES**

NUMERO RECIBO	SUJETO PASIVO DOMICILIO	SITUACION DEL SOLAR-M ²	IMPORTE INCLUIDO RECARGO 20%
206	ALVAREZ MARTIN MANUEL C/Segovia	C/Telares, 20- 113m ²	8.136 ptas.
225	ARCOS RUBIO PEDRO C/Valladolid	C/Tres Tazas, 2- 98 m ²	63.504 ptas.

NUMERO RECIBO	SUJETO PASIVO DOMICILIO	SITUACION DEL SOLAR-M ²	IMPORTE INCLUIDO RECARGO 20%
219	AREVALO JIMENEZ ALVARO C/Tomás Luis de Victoria	C/Tomás Luis de Victoria,11-324m ²	191.056 ptas.
14	BLAZQUEZ POZO LUIS,HROS. C/El Barraco	C/El Barraco,1-168m ²	21.168 ptas.
7	BLAZQUEZ PRIETO FLORENCIO C/Ajates	C/Ajates,45-320m ²	126.720 ptas.
162	BURGOS GOYA,M.PAZ/CARLOS C/Burgos	Pza. Rollo,2-180m ²	100.440 ptas.
158	CARRILLO RODRIGUEZ RAQUEL Avda, José Antonio	C/Ramón y Cajal,26-279 m ²	65.285 ptas.
58/88 Ejercicio 1986	Idem.	Idem.	65.285 ptas.
280	COSTAS VERDE FRANCISCO Urbanización Las Hervencias	Las Hervencias.P.48-867 m ²	156.060 ptas.
123	ESTEBAN UBERO CONSUELO P.del Rastro	C/Marqués de Benavites,2-411m ²	83.348 ptas.
120	GARCIA LOPEZ MANUELA Avda. Madrid	Avda. Madrid,72-980 m ²	36.162 ptas.
142	GOMEZ HERNANDEZ OTILIO C/Reyes Católicos	Padre Jerónimo Gracián,2-70.495 m ²	511.624 ptas.
46	GOMEZ HERNANDEZ OTILIO C/Reyes Católicos	C/Cobaleda,9-49.915 m ²	158.490 ptas.
279	GONZALEZ MUÑOZ IGNACIO C/Teniente Arévalo	Las Hervencias.P.45-990 m ²	178.200 ptas.
277	GONZALEZ MUÑOZ IGNACIO C/Teniente Arévalo	Las Hervencias.P.44-990 m ²	178.200 ptas.
207	GONZALEZ MUÑOZ MARIANO C/Telares	C/Telares,28-123m ²	8.856 ptas.
145	HERNANDEZ GARRIDO DOLORES C/Burgos	La Parrilla,2-77 m ²	26.334 ptas.
81	HERNANDEZ GONZALEZ JULIANA Aldea del Rey Niño	C/Empedrada,16-50 m ²	4.274 ptas.
19	JIMENEZ ALVAREZ JESUS C/Brieva	C/Brieva,24-430 m ²	58.050 ptas.
87	JIMENEZ CORBACHO RAMON C/Encarnación	C/Encarnación,21-2.700 m ²	473.040 ptas.
146	LOPEZ SERRANO JOSE LUIS Avda. Inmaculada	C/La Paz,8-70m ²	9.764 ptas.
980/87 Ejercicio 1986	LOPEZ SERRANO JOSE LUIS Avda. Inmaculada	Idem.	9.764 ptas.
15	MAROTO SANCHEZ TEODORA C/El Barraco	C/El Barraco,10-363 m ²	124.146 ptas.
228	MARTIN MARTIN MARCELINO C/Valladolid	C.Valladolid,10-115 m ²	40.427 ptas.
186	MILLARUELO CLEMENTE GUADALUPE Pza.Italia	C/San Segundo,32-449m ²	420.264 ptas.
24	MUÑOZ HERNANDEZ MIGUEL,HROS. C/Capitán Méndez Vigo	C/Capitán Méndez Vigo,0-357 m ²	133.661 ptas.
84	MURALSANCHO (PASA) C/Encarnación,0	C/Encarnación,0-5.100 m ²	504.900 ptas.
113	NARVAEZ MACIAS M.LUISA C/López Núñez	C/López Núñez,0-1.350m ²	1.263.600 ptas.
189	PAZ HERNANDEZ JOSEFINA/HN C/Santa María de la Cabeza	C/Santa María de la Cabeza,25-7.943 m ²	150.122 ptas.
185	POSE MARTIN M.PETRA C/Jesús del Gran Poder	P. San Roque,22-300 m ²	48.600 ptas.
69/88 Ejercicio 1986	Idem.	Idem.	48.600 ptas.
27	Idem.	C/Capitán Peñas,23-210m ²	34.020 ptas.
68/88 Ejercicio 1986	Idem.	Idem.	34.020 ptas.
37	RAMIREZ BLDO.QUIROS (C.B.) CTRA. BurgoHondo	Ctra. BurgoHondo,0-3.522 m ²	42.264 ptas.
265	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO Monsalupé(Avila)	Las Hervencias.P.25	198.000 ptas.
23	SAN ROMAN COLINO JOSE/TER LOS Canteros	Los canteros,0-36.800 m ²	386.400 ptas.
63	SAN SEGUNDO CRUZ ANGEL Madrid	C/Dean Castor Robledo,0-165m ²	37.124 ptas.
985/87 Ejercicio 1986	Idem.	Idem.	37.124 ptas.
62	SASTRE MARTIN EDUARDO Cuesta Antigua	Cuesta Antigua,1-600 m ²	324.000 ptas.
258	VEGAZO GARCIA SERAFIN LAS HERVENCIAS	LAS Hervencias.P.16-1.000m ²	180.000 ptas.
56	VELAYOS VELAYOS MARIANO Cruz de santiago	Cruz de Santiago,1-65m ²	7.312 ptas.

NUMERO RECIBO	SUJETO PASIVO DOMICILIO	SITUACION DEL SOLAR-M ²	IMPORTE INCLUIDO RECARGO 20%
7/88 Ejercicio 1986 8	Idem. ZAZO VELAYOS CARMEN C/Doctor Jesús Galán	Idem. C/Doctor Jesús Galán, 19-184m ²	7.312 ptas. 92.736 ptas.

II. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE LA RADICACION

NUMERO RECIBO	SUJETO PASIVO	LOCAL DE NEGOCIO OBJETO DE LA IMPOSICION	IMPORTE INCLUIDO RECARGO 20%
390	ADAN MACIAS, MARIA ANGELES	San Roque, 31 Bj.1	4.345 Ptas.
350	ALONSO ZURDO, JOSE LUIS	Lopez Nuñez, 2	47.520 Ptas.
596	ANTONIO MARTIN, LUIS ALBERTO	Tres Tazas, 4,1 1	1.056 Ptas.
378	ARRIBAS GARCIA, ANDRES JOAQUIN	Estrada, 2, 1 35	4.118 Ptas.
402	ARROYO GRANDE, FELIX	Cuartel de la Montaña, 15	6.969 ptas.
377	AZA PUBLICIDAD S A	Cristo de la Luz	11.721 Ptas.
259	BARTOLOME COLLANTES, JUAN CARLOS	Villacastín Ctra.	5.760 Ptas.
375	BELTRAN MENESES, TOMAS	José Antonio, Av.	84.268 Ptas.
216	BENITO PEREZ, ANGEL	Burgohondo, 5	2.880 Ptas.
322	BERMEJO LOZANO, JULIANA	Jesús del Gran Poder, 7 Bj. 2	1.416 Ptas.
346	CABALLERO SESMERO, PAULINO	Comuneros de Castilla, 49	3.801 Ptas.
783	CALVO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	Virreina Maria Davila, 13	2.059 Ptas.
498	CASTILLO MUÑOZ, EMILIANO	Doctor Fleming, 10	11.880 Ptas.
787	CEJUDO MUÑOZ, JAVIER	Isaac Peral, 1	7.128 Ptas.
302	CENTRO EXPRESS TRANSPORTES S L	Hervencias Altas, 8	6.480 Ptas.
354	CHAPINAL MARTIN, JESUS	San Roque, 11, 13 6	1.900 Ptas.
88	C.O.I.N.A.S.A.	Batalla de Tervel, 3	3.186 Ptas.
378	COLLADO CUENCA, FRANCISCO	Vicenta Manzanedo, 2	2.064 Ptas.
512	COLLADO GALAN, AVELINA	Doctor Fleming, 24, Bj. 7	7.603 Ptas.
319	COMERCIAL SANVEL	Jesús del Gran Poder	27.432 Ptas.
700	CONTRERAS SANCHEZ, JESUS	Estrada, 12, Bj. 12	1.584 Ptas.
490	CONSTRUCTORA ABULENSE S A	Doctor Fleming, 3, Bj. 4	18.770 Ptas.
382	CORPORACION INMABILIARIA AVILA S A	Estrada, 2, 3	4.656 Ptas.
393	COSTAS GOMEZ M DEL PILAR	San Roque, 31, Bj. 5	6.336 Ptas.
782	CRESPO GOMEZ, RAFAEL	Virreina Maria Davila, 3	23.950 Ptas.
508	CRUZ SOLOCASAS, JOSE JERONIMO	Segovia	4.248 Ptas.
133	DANIEL CAMPILLO, MARIA JOSE DE	Portugal, Av. 31	8.791 Ptas.
131	DELGADO MANRIQUE, SONSOLES	Portugal, Av. 29. Bj. 4	21.621 Ptas.
50	DIAZ MARTIN, JUAN ALFONSO	Alfonso de Montalvo, 9	6.969 Ptas.
526	DIAZ ORTIZ, JESUS	Doctor Fleming, 24, Bj. 22	7.920 Ptas.
308	DIAZ SANCHEZ, MAXIMO	Jacinto Benavente, 1	27.561 Ptas.
6	DIEZ CANTARINO, ARTURO	Alemania, 2	6.177 Ptas.
346	DOMINGUEZ GAMO, MAXIMO	San Roque, 11, Bj. 22	1.795 Ptas.
186	DOMINGUEZ GAMO, VICENTE	Reyes Católicos, 11	6.019 Ptas.
576	DOMINGUEZ GAMO, VICENTE	Tomás Luis de Vitoria, 3, Bj. 1	23.760 Ptas.
554	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	Don Alonso Bjada., 2	528 Ptas.
188	FERNANDEZ LOPEZ, ADOLFO	Pedro Davila Pz., 8, 1	3.960 Ptas.
264	FRIO GARCIA S A	Villacastín Ctra., 24	8.064 Ptas.
33	FUSTER CANDEL, JOSE	Juventud Av., 6	30.672 Ptas.
36	FUSTER CANDEL, JOSE	Vallespín, 8, Bj. 1	39.916 Ptas.
43	FUSTER CANDEL, JOSE	Vallespín, 8, Bj. 1	37.195 Ptas.
29	GALLEGO PEREZ, JOSE ANTONIO	Hervencias Bajas Pol. Ind. 13	14.482 Ptas.
38	GARCIA BLAZQUEZ, ALEJANDRO	Hervencias Bajas Pol. Ind. 38	12.636 Ptas.
39	GARCIA BRINCONES, ANTONIO	Virgen Covadonga, 22	4.536 Ptas.
26	GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	Eduardo Marquina, 22 Bj. 1	13.068 Ptas.
12	GARCIA GARCIA, JOSE MARIA	Segovia, 20	7.929 Ptas.
66	GARCIA HERNANDEZ, ANTONIO	Toboso, 2, Bj. 1	10.872 Ptas.
34	GARCIA MUÑOZ, JOSE	Jesús del Gran Poder, 55, Bj. 2	5.380 Ptas.
13	GARCIA NIETO, LUIS CARLOS	Alemania, 4, 2 2	4.276 Ptas.
17	GARCIA RODRIGUEZ, PILAR	Marqués de Benavites, 5	1.584 Ptas.
42	GARCINUÑO HERNANDEZ, JOSE LUIS	Vallespín, 8	8.364 Ptas.
37	GARRIDO GALLEGO, ISABEL	Doctor Jesús Galán	912 Ptas.
05	GARRIDO HERRAEZ, MARIANO	Madrid Av., 60	16.368 Ptas.
69	GODOY FERRERA, VICENTE	Vasco de Quiroga, 3	4.248 Ptas.
71	GOMEZ SALAS, FRANCISCA LUISA	Dieciocho de Julio, 33,1	528 Ptas.
01	GONZALBO LATORRE, M FERNANDA	Doctor Fleming, 20	15.048 Ptas.
93	GONZALEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	Estrada, 10, Bj. 6	6.811 Ptas.
87	GONZALEZ JIMENEZ, SANTIAGO	Tostado El, 3	10.617 Ptas.
48	GONZALEZ POZO, ENRIQUE	Vallespín, 20	4.435 Ptas.
16	GRANDE PEREZ, ANA MARIA	Jesús del Gran Poder, 4	4.177 Ptas.
19	GUADAMILLAS GARCIA, JULIAN	Burgohondo, 1. Bj. 1	9.120 Ptas.
92	GUTIERREZ LOPEZ, RAFAELA	Doctor Fleming, 4, Bj. 3	10.216 Ptas.
45	GUTIERREZ RUEDA, PEDRO	Alfonso Montalvo, 4, 6	2.112 Ptas.
12	HERNANDEZ BLAZQUEZ, CARMELO	Salamanca Crta., 1	24.426 Ptas.
47	HERNANDEZ BLAZQUEZ, CARMELO	Salamanca Crta., 1	576 Ptas.

NUMERO RECIBO	SUJETO PASIVO	LOCAL DE NEGOCIO OBJETO DE LA IMPOSICION	IMPORTE INCLUIDO RECARGO 20%
1047	HERNANDEZ JIMENEZ, M. ANGELES	Ntra. Sra. Sonsoles, 23	1.584 Ptas.
729	HERNANDEZ LORENZO, MARINA	Fray Gil, 1, Bj. 1	2.880 Ptas.
4	HERNANDEZ MAYORGA, ANTONIO	Aldea del Rey Niño B0. 7	7.200 Ptas.
128	HERNANDEZ ROLDAN, MERCEDES	Caballeros, 5	1.267 Ptas.
1107	HERNANDEZ SAN SEGUNDO, FELIX	Portugal, Av., 10	19.792 Ptas.
507	HERNANDO HERNANDO, GUILLERMO	Doctor Fleming, 24, Bj. 1	7.603 Ptas.
672	HISPANICA NACIONAL DE SEGUROS S A	Estrada, 2, Bj. 7	4.276 Ptas.
832	HISPANO ALEMANA, S A	Jesus del Gran Poder, 39, Bj. 1	11.044 Ptas.
80	IGLESIAS MARTIN, M SONSOLES	Batalla Brunete, 6	1.008 Ptas.
1737	IGLESIAS DE LA ROSA, TOMAS	Virgen de Covadonga, 20	2.167 Ptas.
930	IMARA S A	Juventud, Av., 4	1.656 Ptas.
206	INIESTA LOPEZ, LUIS ANTONIO	Burgohondo Crta., 19	17.010 Ptas.
886	IZQUIERDO MONTESINOS, FAUSTINO	José Antonio Av., 23	31.680 Ptas.
673	JIMENEZ DELGADO S A	Estrada, 2, Bj. 8	23.760 Ptas.
195	JIMENEZ GARCIA, ALFREDO	Burgohondo Crta., 8	609 Ptas.
1316	JIMENEZ GARCIA, GLORIA	San Pedro Bautista, 17	1.200 Ptas.
171	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN JOSE	Cardenal Cisneros, 47	5.947 Ptas.
1260	JIMENEZ JIMENEZ, M PILAR	San Juan de la Cruz, 5	3.009 Ptas.
836	JIMENEZ MARTIN, ANGEL	Sesús del Gran Poder, 55, Bj. 4	6.372 Ptas.
1733	JUAN SAEZ, AFRODISIO DE	Virgen Covadonga, 15	1.720 Ptas.
1624	LASTRA MUÑOZ, M ROSARIO	Valle del Corneja, 5, Bj. 5	1.555 Ptas.
431	LAZARO SAN JUAN, CARMELO	Doctor Fleming, 24, 1, 2	7.128 Ptas.
1728	LEON ALVAREZ S A	Virgen Covadonga, 3	22.982 Ptas.
647	LOPEZ CASILLAS, JOSE LUIS	Encarnación	3.469 Ptas.
753	LOPEZ HERNANDEZ, JOSE JESUS	Generalísimo, 6, Bj. 2	3.680 Ptas.
648	LOPEZ LOPEZ, PAULINO	Encarnación, 5	2.548 Ptas.
1273	LOPEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	San Juan de la Cruz, 23, Bj. 2	13.068 Ptas.
703	MANCEBO MARTIN, RAQUEL	Estrada, 12,2	3.484 Ptas.
42	MANGAS MANGAS, LEONIDAS	Alfonso de Montalvo, 4, Bj. 3	5.596 Ptas.
1070	MARE NOSTRUM S A	Padre Victoriano Rodriguez, 4	789 Ptas.
1514	MARTIN FERNANDEZ, ANTONIO	Segovia, 20, Bj. 2	7.929 Ptas.
803	MARTIN FERNANDEZ, RAFAEL	Italia, Pz. 2, Bj.1	22.017 Ptas.
518	MARTIN JIMENEZ, ANGELA	Doctor Fleming, 24, Bj. 14	7.603 Ptas.
529	MARTIN JIMENEZ, CARLOS	Doctor Fleming, 24, Bj. 53	28.512 Ptas.
1743	MARTIN MAIZ, FRANCISCO RAMON	Virgen Covadonga, 29, Bj. 1	2.880 Ptas.
1740	MARTIN MARTIN, LIDIA	Virgen covadonga, 16, Bj. 3	2.220 Ptas.
404	MARTIN PEREZ, RAQUEL	Cuartel de la Montaña, 19	3.801 Ptas.
1455	MARTIN RODRIGUEZ, INMACULADA	Santa Clara, 2	992 Ptas.
447	MARTIN SAN SEGUNDO, LUIS	Dieciocho de Julio, 1	8.712 Ptas.
1623	MARTIN ZAZO, ANGELA	Valle del Corneja, 4, Bj. 4	1.296 Ptas.
523	MARTINEZ CANALES, MARIANO	Doctor Fleming, 24, Bj. 19	3.801 Ptas.
954	MARTINEZ HERNANDEZ, RAFAEL	Luis Valero, 3, 3	1.152 Ptas.
461	MARTINEZ LOBO, M ISABEL	Dieciocho de Julio, 21	1.862 Ptas.
506	MARTINEZ PACHECO M. ISABEL	Doctor Fleming, 24	7.603 Ptas.
772	MARTINEZ SABATER, MARIA	Inmaculada Av., 40	1.968 Ptas.
1732	MENDUÑA HERNANDEZ, FRANCISCO	Virgen Covadonga, 14	38.880 Ptas.
1738	MENESES MARIA AMALIO	Virgen Covadonga, 20, Bj. 1	4.132 Ptas.
1302	MOLINA GARCIA, IRENE	San Nicolas Trv. 2	2.304 Ptas.
384	MOLINA GARCIA, IRENE	Cruz, 9	1.833 Ptas.
1440	MORENO NOVOA, MARIA PAZ	Santa ana, 2, Bj. 10	7.840 Ptas.
1282	MORENO ARTERO, ANTONIO	San Millán, 2	2.376 Ptas.
300	MOYA PACHO, SANTIAGO	Comandante Albarrán,8	744 Ptas.
1479	MUÑOZ GALAN, VICTORIANO	Santa Teresa, 6, 1 4	6.336 Ptas.
1571	MUÑOZ DEL PESO, M TERESA	Toboso, 6	3.360 Ptas.
929	NAVAZO BLANCO, FELIX	Juventud Av., 3	4.824 Ptas.
1797	NUCLEOS MAGNETICOS RADIALES S A	Hervencias Altas, 3	8.572 Ptas.
813	OREJA HUESO, VIDAL	Jardín del Recreo, 2, Bj. 3	1.986 Ptas.
957	P.A.N.S.A.L.	Luis Valero, 10	720 Ptas.
153	PEREZ HERRERO, ADORACION	Capitán Méndez Vigo, 14	248 Ptas.
144	PEREZ PEREZ, JAVIER	Calderón de la Barca, 5, Bj. 2	85.008 Ptas.
739	PERRINO FERRER, PABLO	Gabriel y Galán, 3, Bj. 1	1.584 Ptas.
1543	PINDADOS RAMOS, JULIAN	Soria, 11, Bj. 1	1.920 Ptas.
260	PLAZA HERNANDEZ, ANTONIO	Villacastín Ctra., 18	8.640 Ptas.
1103	POBLACION JIMENEZ, JULIA	Portugal Av., 5	90.763 Ptas.
152	POZUELO PLAZA, VICTORIANA C	Capitán Méndez Vigo, 12	1.345 Ptas.
1533	PRODIECU S.A.	Soria, 6, 1 1	3.009 Ptas.
716	QUERALT LOZOYA, MANUEL	Fivasa, 3	31.860 Ptas.
951	RAMOS CAÑIZARES, ANTONIA	Luis Valero	2.016 Ptas.
856	RAMOS GUERREIRA, JOSE LUIS	José Antonio, 7, Bj. 2	3.643 Ptas.
254	REZORZAGA S A	Villacastín Ctra. 10	236.516 Ptas.
622	RICARDO SAEZ MARTIN Y LUIS PARRA C B	Eduardo Marquina, 18	49.104 Ptas.
1672	RIVERA ESCALERA, MANUEL	Vasco de Quiroga	1.840 Ptas.
96	ROCHA DIAZ, JOSE MARIA	Bilbao, 3	30.028 Ptas.
1157	RODRIGUEZ GUTIERREZ, M PILAR	Rafaela de Antonio, 7	748 Ptas.
1646	RODRIGUEZ JIMENEZ, JULIA	Vallespín, 15	744 Ptas.
1652	RODRIGUEZ JIMENEZ, JULIA	Vallespín, 15	590 Ptas.

NUMERO RECIBO	SUJETO PASIVO	LOCAL DE NEGOCIO OBJETO DE LA IMPOSICION	IMPORTE INCLUIDO RECARGO 20%
102	ROSILLOS LASTRAS, FELISA	Bilbao, 39	1.486 Ptas.
374	RUFES SANCHEZ, EMILIO	Conde Don Ramón, 66	2.619 Ptas.
858	SAN SEGUNDO SANCHEZ, JUAN LUIS	José Antonio, Av. 8, 1	2.640 Ptas.
818	SANCHEZ CALVO, JUAN	Jesús del Gran Poder, 5, Bj. 1	3.894 Ptas.
594	SANCHEZ GOMEZ, ANGEL	Duque de alba, 3, Bj. 7	13.305 Ptas.
1676	SANCHEZ GRANADOS, MANUEL	Vasco de Quiroga, 2, Bj. 1	7.622 Ptas.
1315	SANCHEZ JIMENEZ, MARIANO	San Pedro Vautista, 15, Bj. 1	2.880 Ptas.
579	SANCHEZ MAHAMUD, VALERICO	Dulcinea, 2	1.296 Ptas.
863	SANCHEZ MARCOS, MANUEL	José Antonio Av., 12, Bj. 1	7.286 Ptas.
1453	SANCHEZ MARTIN, JULIAN	Santa Ana, 6, Bj. 4	11.880 Ptas.
1049	SANCHEZ MARTIN, M CARMEN	Ntra. Sra. Sonsoles, 23, Bj. 2	1.152 Ptas.
1193	SANCHEZ DE MIGUEL, CONSUELO	Reyes Católicos, 14, Bj. 3	14.256 Ptas.
953	SANCHEZ ORTIZ, MIGUEL	Luis Valero, 1, Bj. 1	2.088 Ptas.
958	SERVICIO TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES	Luis Valero, 10, Bj. 1	2.064 Ptas.
1709	SOMOZA GARCIA, VICENTE	Virgen Angustias, 28	1.440 Ptas.
1748	TORRES GONZALEZ, RICARDO	Virgen María, 5	2.247 Ptas.
989	TRANSPORTES INDUSTRIALES RAMON S A	Madrid Av., 9	23.971 Ptas.
1711	TRANSPORTES J MARQUINA S L	Virgen Angustias, 31	4.224 Ptas.
283	VELAZQUEZ HERNANDEZ, FERNANDO	Claudio Sánchez Albornoz, 5	7.920 Ptas.
527	VIAJES ARTICO S A	Doctor Flemig, 24, Bj. 3	4.752 Ptas.
78	V.Y.P.E.R. S A	Banderas de Castilla, 5	116.820 Ptas.
519	YANERA YAÑEZ Y RANERA S L	Doctor Fleming 24, bj. 15	6.652 Ptas.
1495	ZAMORANO TORRES, ANGEL	Santa Teresa, 14, Bj. 1	1.900 Ptas.

III. TASA MUNICIPAL POR ENTRADA DE VEHICULOS

NUMERO RECIBO	SUJETO PASIVO	SITUACION DE LA ENTRADA DE VEHICULOS	IMPORTE INCLUIDO RECARGO 20%
794	ALDA MARTIN, LUIS	López Mezquita	3.840 Ptas.
239	BENITO GARCIA, JESUS MARIA	Capitán Peñas, 32	9.900 Ptas.
1045	BLANCO FRANCES, MANUEL	Reina Isabel, 35	9.900 Ptas.
607	COMUNIDAD DE VECINOS, JOSE MAYORAL,91	Encarnación, 26	7.740 Ptas.
1485	COMUNIDAD PROPIETARIOS V.ANGUSTIAS,10	Virgen Angustias, 10	7.680 Ptas.
1162	CRESPO RUEDA, RAFAEL	San Pedro Bautista, 27	7.680 Ptas.
758	ESCRIBANO GARCIA, PAULINA	José Solís,	3.840 Ptas.
978	FRUTOS GARCIA, MARIA CRUZ	Pedro de Lagasca, 18	11.520 Ptas.
553	GARCIA JIMENEZ, SANTIAGO	Dulcinea, 6	3.840 Ptas.
1014	GASTON DE ELIARTE, ELISEO	Príncipe Don Juan, 14	5.160 Ptas.
293	GONZALEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	Cardenal Pla y Deniel	15.360 Ptas.
25	GONZALEZ SERRANO, MARIA CARMEN	Alferez Provisional, 6	6.600 Ptas.
109	HERNANDEZ DEL POZO, BERNARDINO	Berrocales Los, 3	3.840 Ptas.
604	JIMENEZ CORBACHO, RAMON	Encarnación, 21	5.160 Ptas.
430	JIMENEZ FREILE, JESUS	Cuartel de la Montaña, 21	13.200 Ptas.
429	JIMENEZ FREILE, JESUS	Cuartel de la Montaña, 21	13.200 Ptas.
1175	JIMENEZ MARTINEZ, JOSE	San Roque, 26	7.680 Ptas.
1232	LOPEZ MORALES, JULIO	Santa María de la Cabeza, 20	3.840 Ptas.
1398	LOPEZ SERRANO, JOSE LUIS	Valladolid, 34	5.760 Ptas.
1475	MARQUINA ORTOLA, JOSE	Virgen Angustias, 31	5.760 Ptas.
1342	MARTIN MARTIN, PEDRO	Toboso, 4	3.840 Ptas.
1243	MARTIN NIETO HEREDEROS DE JUAN	Santo Domingo, 3	9.900 Ptas.
1389	MARTIN PEÑA, MARIANO	Valladolid, 25	3.840 Ptas.
1587	MECANOVA	Virreina María Davila, 5	9.900 Ptas.
1586	MECANOVA	Virreina María davila, 3	9.900 Ptas.
1503	MENDUÑA HERNANDEZ, FRANCISCO	Virgen de Covadonga, 12	5.760 Ptas.
1504	MENDUÑA HERNANDEZ, FRANCISCO	Virgen de Covadonga, 12	5.760 Ptas.
1471	NIETO SERRANO, JOSE	Virgen de las Angustias, 29	5.760 Ptas.
1604	PEREZ GARCIA, FRANCISCO	Zamora, 9	5.760 Ptas.
237	RODRIGUEZ MARTIN, LUIS	Capitán Peñas, 22	6.600 Ptas.
233	SAEZ GONZALEZ, MARIANO	Capitán Peñas, 13	9.900 Ptas.
1335	SAN SEBASTIAN JIMENEZ, MIGUEL A.	Tiemblo El, 2	5.760 Ptas.
691	SANCHEZ PRIETO, ANGEL	Heroes del Alcazar, 22	6.600 Ptas.
469	SEDANO SEDANO, SILVINO	Dieciocho de Julio, 48	9.900 Ptas.

Ávila, 29 de octubre de 1992.

El Jefe de Servicio, José Alberto Castro Garbajosa.

Número 3.668/N

Mancomunidad Municipal**Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila****ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE PIÑON**

Aprobado por la Junta de Administración de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativo, así como el pliego de condiciones técnico-facultativas que han de regir en la subasta pública urgente para la adjudicación del aprovechamiento de 34.820 kg. de piña de pino albar en el árbol en pie, con su fruto, en 420 Has., Lote 1º, plazo de ejecución del 1-11-92 al 30-4-93. Tipo de tasación base, 522.300.- pesetas; índice, 1.044.600.- pesetas, del monte núm. 73 del catálogo de los de U.P. de esta provincia, sito en término municipal de Hoyo de Pinares.

Se hace público en cumplimiento de cuanto previene el art. 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Mancomunidad. Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de piñón del lote 1º, del monte núm. 73.

PROPOSICIONES.- Las proposiciones se harán al alza sobre el tipo base o tasación.

PLIEGOS DE CONDICIONES. Pueden examinarse en la Jefatura Provincial del Servicio Territo-

rial de Medio Ambiente y en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 9 a las 13 horas de los días laborables, excepto sábados.

GARANTIA PROVISIONAL.- El tres por ciento del importe del tipo de tasación.

GARANTIA DEFINITIVA.- El seis por ciento del importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS. Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las 9 a las 13 horas, en los días laborables, excepto sábados, desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de diez (10) días hábiles.

A los efectos del cómputo del precedente plazo de presentación de plicas, se consideran días hábiles de lunes a viernes (salvo festivos).

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedará desierta, se celebrará la segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 13 horas, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº..., correspondiente al día... y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y en la Secretaría de la Entidad, referente a la subasta de... se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, en la cantidad de (en letra)... pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaria de Fondos de la Entidad, del 3 por 100 de tasación.

..., ... de... de 19...

El Interesado,

Avila, 2 de noviembre de 1992.
El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

3.335/S

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila**COBRANZA RECURSOS PERMANENTES 1992**

Se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales de la demarcación que la cobranza de las cuotas corporativas del actual ejercicio se llevará a cabo por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila, de acuerdo con los itinerarios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia en las distintas Zonas de Recaudación y excepto en el municipio de Barco de Avila que la cobranza la efectuará el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de dicha localidad.

El Presidente, *José Tomás Rodríguez*.

— • • • —

Número 3.381/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**Dirección Provincial de Palencia**

D. JOSE ALBERTO AMBROS MARIGOMEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA, POR LA PRESENTE HAGO SABER:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, en la Sec-

ción de Sanciones. Avda. Simón Nieto, 10 de esta capital, en el mismo plazo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

ST.—366/92.—ENRIQUE CIRUELOS PASCUAL.—Actividad: Camarero.—Domicilio: Carretera de Madrid, s/n. AVILA.—Fecha: 23-07-92.—Importe: Extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo desde 07-05-92, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Palencia, 7 de octubre de 1992

El Director Provincial, *José Alberto Ambrós M.*

— • • • —
Número 3.309/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

EXPEDIENTE 2.085-E. L.M.T. EN ADANERO, ELEVACION AGUAS, A NOMBRE DE IBERDROLA, S.A.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACION REFERENCIADA.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio ha resuelto:

—AUTORIZAR a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes: Línea aérea en simple circuito trifásico a

15 KV, con entronque en el apoyo nº 399 de la derivación al Centro de Transformación "Cooperativa" y final en el Centro de Transformación "Elevación de aguas". Longitud: 500 mts. Conductor: LA-56. Apoyos de hormigón y metálicos. Aislamiento: Suspensión y amarre. Siendo su presupuesto de 1.811.983 pts.

—DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 29 de septiembre de 1992

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Feliciano Gozalo Vaquero.*

— • • • —
Número 3.310/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

EXPEDIENTE 2.100-E. L.M.T. EN ALDEAVIEJA, "CAMPO AZALVARO", A NOMBRE DE IBERDROLA, S.A.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y DECLARACION EN CONCRETO DE UTILIDAD PUBLICA, DE LA INSTALACION REFERENCIADA.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Avila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, so-

bre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

—AUTORIZAR a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes: Línea aérea a 15 KV. con origen en la Estación transformadora de distribución de Campo Alzalvaro. Doble circuito en un trayecto de 410 m. continuando en simple circuito hasta Aldeavieja. Longitud: 7.730 m. Conductor LA-110. Apoyos de hormigón y metálicos. Aislamiento: suspensión y amarre. Siendo su presupuesto de 22.083.589 pts.

—DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 30 de septiembre de 1992

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Feliciano Gozalo Vaquero.*

— • • • —
Número 3.388/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expediente nº 2.234.E

AUTORIZACION
ADMINISTRATIVA

Centro de transformación en Villafranca de la Sierra. El Ecinar a nombre de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Visto el expediente iniciado en

este Servicio Territorial a nombre de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Villafranca de la Sierra. El Encinar. Cuyas características principales son las siguientes:

Dos centros de transformación en casetas separadas con dos celdas, ambas con alimentación subterránea por medio de conductor en cable seco de 15'20 KV., la primera de ellas estará dotada de una celda de protección y paso de línea a la segunda, así como el equipo de medida en A.T., tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., y en la segunda también dos unidades transformadoras pero de 400 KVA. tensiones 15.000 + 5%/380-220 V. Se dotarán de protección automática en pequeño volumen de aceite y ruptofusible por unidad.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 1 de octubre de 1992

El jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

— • • • —

Número 3.391/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expediente nº 2.233.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Línea alta tensión en Villafranca de la Sierra. El Encinar a nombre de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una

L.A.T. en Villafranca de la Sierra. El Encinar. Cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 15 KV. de 928 mts. de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos normalizados con aislamiento tipo suspensión y amarre respectivamente, seccionador Lambuster en el primer apoyo, fusibles "XS", y auto-válvulas en el último apoyo.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 1 de octubre de 1992

El jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

— • • • —

Número 3.570/N

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 49/91.

Localidad: Santa Cruz de Pinares
Promotor: Junta de Castilla y León

Paraje: Presa.

Construcción: Arroyo de la Reguera.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley

bre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 7 de octubre de 1992

La Secretaría de la Comisión, *Estrella González Alonso*

— • • • —

Número 3.235/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente de desahucio incoado por este Servicio Territorial contra D. Antonio López Serrezuela, beneficiario de la vivienda sita en la Avda. de la Juventud, nº 6, portal 2-5º B, en el grupo de viviendas "Santo Tomás", de la localidad de Avila, por infracción al régimen legal de viviendas de Protección Oficial.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que la vivienda anteriormente citada fué adjudicada, en régimen de arrendamiento D. Antonio López Serrezuela, para que constituyan en la misma su haber familiar.

2º.- Que realizada inspección a la vivienda pudo comprobarse que está se encuentra deshabitada por su titular.

3º.- Que notificada la incoación del oportuno expediente de desahucio, así como el correspondiente Pliego de Cargos, en fecha 9 de junio de 1992, ha sido recibido fecha 11 de junio del mismo año, habiéndose formulado contra el mismo, en fecha 17 de junio de 1992 y fuera del plazo de los cuatro días hábiles concedidos, la alegación de que deja la vivienda a la iglesia Evangélica para que se la cuide al estar fuera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Que el Art. 129 del R.D.

glamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio y el Artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan las causas por las que se pueden incoar expedientes de desahucio, siendo esta la de no destinar la vivienda como residencia habitual y permanente.

2º.- Que la competencia para resolver este expediente viene atribuida a este Servicio Territorial en virtud del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y Resolución de 30 de enero de 1989, de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

VISTAS: Las citadas disposiciones, la Ley de Procedimiento Administrativo, preceptos concordantes y normas de general aplicación, el Juez Instructor tiene el honor de elevar al Jefe del Servicio Territorial de Fomento la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

PRIMERO: Que se proceda a la resolución del contrato de arrendamiento que D. Antonio López Serrezuela tiene de la citada vivienda.

SEGUNDO: Que se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres, en su caso, la ocupan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta Propuesta de Resolución se notificará al interesado, a quien se concede un plazo de cuatro días para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa, transcurrido el cual, se elevarán las actuaciones al Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Avila, 12 de agosto de 1992.

El Instructor, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 3.623/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento**

INFORMACION pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de "Seguridad vial. Acondicionamiento de intersección. AV-102 con AV-104 de Piedrahíta a Villar de Corneja, p.k. 31,781". Clave: 4.3-AV-3.

Con fecha 17 de septiembre de 1992, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha aprobado el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 17 de septiembre de 1992 la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando, incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras, le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León ("B.O.C. y L." de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación, adjunta, expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en C/ Alemania nº 5, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación sin

perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Término municipal de Piedrahíta

Día: 24 de noviembre de 1992.
Hora: A las 10 horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y un notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se haya podido omitir en la adjunta, pueden formularse por escrito ante este Servicio Territorial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Avila, 27 de octubre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mario Galán Sáez.

—•••—
Número 3.476/N

Tribunal de Justicia de Castilla y León

**SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

EDICTO

**DON EZEQUIAS RIVERA
TEMPRANO**, presidente de la **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN - VALLADOLID**.

HAGO SABER: Que ante esta

Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.825 de 1992 por D. Juan Bautista Rico Jiménez en su propio nombre y derecho contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada al Sr. Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo con fecha 27 de noviembre de 1991, por la que se solicita el reconocimiento de la consolidación del grado 26 con efectividad de 1 de enero de 1991, por el desempeño durante más de 2 años continuados de puestos de trabajo a nivel 26 de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de octubre de 1992.

— ● ● ● —

Número 3.280/N Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO

DON JOSE LUIS DOMINGUEZ GARRIDO, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos nº 62/91, ejecución 79/92, seguidos a instancias de D. Jesús Bermejo García contra D. Florentino Sánchez Arganda sobre: despido y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 15-9-1992, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

HECHOS.—1.—En el proceso seguido entre las partes, de una y

como demandante D. Jesús Bermejo García y de otra y como demandado, D. Florentino Sánchez Arganda, se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.—Dicha resolución judicial es firme. 3.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.—1.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.—Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2º L.P.L.). 3.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación:

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutiva Florentino Sánchez Arganda suficientes para cubrir la cantidad de 1.068.092 pts., en concepto de principal, más la de 267.023 pts., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual para-

dero de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº El Magistrado-Juez, *ilegible*

— ● ● ● —

Número 3.281/N Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO

DON JOSE LUIS DOMINGUEZ GARRIDO, Magistrado-Juez de lo Social de Segovia en prórroga.

HAGO SABER

Que en los autos nº 91/92, ejecución 78/92, seguidos a instancias de Dª Begoña González Poyatos contra Cervecería Yazmina sobre: despido y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 15-9-1992, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

HECHOS.—1.— En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Dª Begoña González Poyatos y de otra y como demandado, Cervecería Yazmina, se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.— Dicha resolución judicial es firme. 3.— Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.—1.— El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgado y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.— Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y

919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a sus ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2º L.P.L.). 3.— Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación:

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Cervecería Yazmina suficientes para cubrir la cantidad de 343.147 pts., en concepto de principal, más la de 85.786 pts., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en la diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual parecer de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a quince de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº

El magistrado-Juez *ilegible*

— • • • —

Número 3.366/N

Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO

DON J. M. DE LA VEGA
TORREGROSA Magistrado-Juez
de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos nº 25/92, ejecución 85/92, seguidos a instancias de Dª Mercedes Osete Adanero y 3 más contra D. Luis Miguel de la Cruz González sobre: y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 30-9-1992, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

HECHOS.—1.—En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Dª Mercedes Osete Adanero y 3 más y de otra y como demandado, D. Luis Miguel de la Cruz González, se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución. 2.—Dicha resolución judicial es firme. 3.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.—1.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.—Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2º L.P.L.). 3.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación:

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Luis Miguel de la Cruz González suficientes para cubrir la cantidad

de 2.346.812 pts., en concepto de principal, más la de 586.703 pts., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual parecer de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº El Magistrado, *ilegible*

— • • • —

Número 3.367/N

Juzgado de lo Social de Avila

EDICTO

DON J. M. de la Vega Torregrosa Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos nº 21/92, ejecución 83/92, seguidos a instancia de D. Roberto Lorenzo Sainz contra Rezorraga, S.A. y Automoción Abulense S.A. sobre: despido y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 30-9-1992, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Avila a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

HECHOS.—1.—En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante D. Roberto Lorenzo Sainz y de otra y como demandado, Rezorraga, S.A. y Automoción Abulense, S.A., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la parte demandada al abono de las cantidades

que se indican en dicha resolución. 2.—Dicha resolución judicial es firme. 3.—Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.—1.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (arts. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.). 2.—Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancias de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J., y 236, 2º L.P.L.). 3.—Si la sentencia condenase al pago de cantidades determinadas y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.). Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación:

DIGO: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Rezorzaga, S.A. y Automoción Abulense, S.A. suficientes para cubrir la cantidad de 818.260 pts. en concepto de principal, más la de 204.565 pts., que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndole que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº El Magistrado-Juez, *ilegible*

— ● ● ● —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria nº 481/89 seguido a instancia del Procurador Sr. Sánchez González contra Félix Muñoz Jiménez y Matilde Sánchez González en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas catorce de diciembre 1992, doce enero y doce febrero de 1993 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es señalado a continuación de cada una de las fincas. Fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª

Instancia núm. dos de Avila, núm. 01.1109.2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con este el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas Objeto Subasta

Primero.- 1.1 El día 6 de octubre de 1986, se constituyo ante el Notario de Madrid, con residencia en Avila, Don Manuel Alvarez García, escritura de hipoteca entre la Caja de Ahorros de Avila, y los esposos D. Félix Muñoz Jiménez y Dª Matilde Sánchez González, sobre las siguientes fincas de su propiedad, con carácter ganancial, sitas en San Pedro del Arroyo:

Huerta en la Calle de los Lagares, sin número, de cabida quince áreas y veinticinco centiáreas, o sea mil quinientos veinticuatro metros cuadrados de superficie, dentro de cuyo perímetro existen las siguientes edificaciones, incluidas en la superficie antes indicada: una casa de planta baja, de ochenta y tres metros y setenta decímetros cuadrados; un pajar de ciento cinco metros y sesenta decímetros cuadrados; y un establo de cuarenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados. Toda la finca linda; al norte, o derecha, con pane-

ra de herederos de Raimundo Robledo y otro; sur o izquierda, con finca de Rufina Díaz y oeste o espalda, finca de Luis y Luciano Martín Romero.

Inscrita al tomo 1.214, libro 39, folio 35, finca 3.960, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Avila.

Tipo de licitación: 13.788.000 pts.

Finca número cuarenta y seis del plano de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Salobral Grande, que linda; Norte, con Don Félix Jiménez Hernández, finca núm. cuarenta y siete; Sur, de hermanos Lucas Herrero, finca núm. cuarenta y cuatro; Este, con camino de El Salobral; y Oeste, de Doña Luisa Jiménez Torres, finca núm. cuarenta y tres. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y tres áreas y doce centiáreas y es por tanto indivisible.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 45, finca núm. 3.494, inscripción 2ª.

Tipo de licitación: 600.000 pts.

Finca número sesenta y uno del plano general de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio El Salobral Grande, que linda; Norte, con raya del término de San Juan de la Encinilla; Sur, con Don Miguel Ruano Robledo, finca núm. sesenta y dos; Este, con raya del término de San Juan de la Encinilla y Oeste, con camino de El Salobral. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas y es, por tanto indivisible.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 60, finca núm. 3.509, inscripción 3ª.

Tipo de licitación: 520.000 pts.

Finca número noventa y dos del

plano general de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio Carretera de Papatrigo, que linda; Norte, con doña Alejandra Robledo García, finca número noventa y cuatro; Sur, con camino de San Juan de la Encinilla y Don José Herrero Martín, finca núm. noventa y uno; Este, camino de San Juan de la Encinilla; y Oeste, con Carretera de Papatrigo. Hace dos hectáreas y sesenta y cuatro áreas y diecinueve centiáreas y es, por tanto indivisible.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 91, finca núm. 3.540, inscripción 3ª.

Tipo de licitación: 1.140.000 pts.

Finca número ciento treinta y nueve del plano general de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio La Cuesta, que linda; Norte, con Don Francisco Martínez Chaves, finca núm. ciento cuarenta; Sur, de Paula González Arenas, finca núm. ciento treinta y ocho; Este, Don Moisés López Berlanas, finca núm. ciento treinta y cinco y Don Parmenio Robledo González, finca núm. ciento treinta y cuatro; y Oeste, con Don Francisco Martínez Chaves, finca núm. ciento cuarenta y Camino del Gatito. Tiene una superficie de dos hectáreas cuarenta y nueve áreas y doce centiáreas y es, por tanto indivisible.

Inscrita al tomo 1.172, libro 37, folio 137, finca núm. 3.586, inscripción 3ª.

Tipo de licitación: 1.200.000 pts.

Finca número doscientos veintiocho del plano general de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno de-

dicado a cereal seco, al sitio Casarejo, que linda: Norte, finca excluida de Don Julián López Berlana y camino de Aveinte; Sur, con hermanos de Robledo Minayo, finca núm. doscientos treinta; Este, con Don Manuel Herrero Sánchez, finca núm. doscientos veintinueve; y Oeste, con camino de la Vega y finca excluida de los hermanos Robledo Minayo. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cinco áreas y ochenta centiáreas y es, por tanto indivisible.

Inscrita al tomo 1.214, libro 37, folio 188, finca núm. 3.678. Inscripción 3ª.

Tipo de licitación: 880.000 pts.

Finca número cuatrocientos sesenta y uno del plano general de concentración parcelaria de la zona de San Pedro del Arroyo. Rústica. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio del Peral Morañuela, que linda: Norte, con Vereda del Peral; Sur, con Segundo Jiménez González, finca núm. cuatrocientos sesenta y camino de San Pedro de Morañuela; Este, con camino de San Pedro de Morañuela; y Oeste, con Vereda del Peral. Tiene una extensión superficial de una hectárea, treinta y cuatro áreas y sesenta y nueve centiáreas y es, por tanto indivisible.

Inscrita al tomo 1.214, libro 38, folio 97, finca núm. 3.900 inscripción 3ª. Todas ellas del Registro de la Propiedad de Avila.

Tipo de licitación: 772.000 pts.

Dado en Avila a nueve de octubre de 1992.

E/, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*

—3.481/N